

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ES-
PECIALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA
"VERANO EN TU BARRIO CONCHALI 2014
ID: 2581-54-LE-13

CONCHALI, 02 de Enero del 2014.

DECRETO EXENTO N° 04.- /

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 09, del 02.01.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA; Decreto Exento N° 2079 del 19.12.13, que aprueba Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales, y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública "VERANO EN TU BARRIO CONCHALI 2014", ID: 2581-54-LE-13.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)




* CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali



CSU/DBF/maa.
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas
SECPLA - Adm. Municipal
TESMU - Adquisiciones - Personal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"VERANO EN TU BARRIO CONCHALI 2014"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
I. D. COMPRAS PÚBLICAS : 2581-54-LE13

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Contratar la ejecución de 21 espectáculos para la comunidad enmarcados dentro del programa municipal denominado "Verano en tu Barrio – Conchalí 2014", que consiste en:

- a) 7 presentaciones de teatro, que incluya artistas, escenografía, audio e iluminación.
- b) 7 shows circenses, que incluya artistas, escenografía, audio e iluminación.
- c) 7 shows de baile entretenido, que incluya monitores, musicalización, audio, iluminación y escenario.

Las 21 actividades indicadas serán desarrolladas al aire libre en diferentes barrios de la comuna de Conchalí y buscan promover la participación de los y las vecinas de la comuna de Conchalí, fomentando la cultura, la recreación, entretención y vida sana. Las actividades se resumen a tres ámbitos: presentaciones de teatro, circo y baile entretenido.

La Municipalidad adjudicará a un proponente o no adjudicará a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

1.1 Unidad Técnica

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, cuyo Director designará un Inspector Técnico exclusivo.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, la comisión estará conformada por al menos tres funcionarios públicos. La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

1. Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Director de Desarrollo Comunitario.
3. Administrador Municipal.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación. Esta Comisión presentará al Alcalde



una proposición de adjudicación, o declaración del proceso desierto o inadmisibles, quien aceptará o rechazará tal proposición. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o de declarar el llamado a licitación como desierto o inadmisibles.

3. DE LAS PARTES

En la celebración del contrato, las partes serán las siguientes:

- **Mandante:** Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario) supervisará la ejecución del servicio, visará factura y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases Administrativas.
- **El Proveedor:** Persona natural o jurídica quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a especificaciones técnicas y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato. El proveedor deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán respetar en sus ofertas los requerimientos contemplados en el documento denominado Especificaciones Técnicas, para la adquisición a licitar, anexos y demás documentos que se publican con las presentes Bases y se entienden forman parte integrante de las mismas.

Se deja expresa constancia que los proponentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases.

5. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, a suma alzada, en pesos chilenos, sin anticipo ni reajuste, pagada contra factura visada de la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases.

Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.



La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, fletes o transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía.

El presupuesto disponible para esta licitación es \$ 21.000.000.- IVA incluido, antecedente que los proponentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas hábiles para contratar con el Estado de Chile, cuyo giro esté relacionado con el objeto de la licitación, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas.

7. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar y las EE.TT. en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos, a partir de la fecha de publicación.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos festivos.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario que determinan estas Bases.

Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.

Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, el que será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl, no se recibirán consultas fuera de este medio.



Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique.

9. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes y propuestas (en formatos Word, Excel, PDF o similar):

9.1.1. Persona Natural:

- a) Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.
- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.

9.1.2. Persona Jurídica:

- c) Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- d) Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).

9.1.3. Persona Natural y Jurídica:

- e) Formato N° 1, "Identificación del Oferente" debidamente firmado.
- f) Copia del comprobante de pago de la patente municipal, correspondiente al semestre en curso, de la Municipalidad que corresponda.
- g) Certificado oficial de los antecedentes comerciales del boletín de informaciones comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, emitido con 60 días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, como máximo, no se aceptarán certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como ejemplo, DICOM.
- h) Formato 2, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Los requisitos señalados en las letras (a), (b), (c), (d), (f) y (g) de este numeral de aquellos oferentes inscritos en Chile proveedores, se darán por cumplido si acredita la existencia de los mismos en el portal. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

9.2. Los Anexos Técnicos:

- a) Formato N° 3: "Experiencia", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.
- b) Formato N° 4: "Oferta Técnica", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.



9.3. Anexos Económicos:

- a) Los oferentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl su Oferta económica (sin I.V.A).
- b) Formato N° 5 correspondiente al Formulario Carta Oferta, IVA incluido.

Sólo se aceptarán anexos económicos en esta etapa, quedando fuera de Bases los oferentes que no adjunten lo solicitado.

Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día señalado en estas Bases. En este mismo día se efectuará el acto de Apertura electrónica de las tres dimensiones, es decir, lo administrativo, lo técnico y la económica.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación hasta la hora de cierre que indique el mismo Portal en su publicación. Los oferentes que no presenten los anexos señalados en las tres etapas quedarán fuera de Bases (en oferta técnica o económica o administrativa).

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

No obstante lo señalado, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran los principios señalados previamente la omisión, error o defecto de los documentos consignados en las letras: (a), (c), (d), (e) y (h) del numeral 9.1.

En todo caso el cumplimiento de estos requisitos será evaluado en conformidad a lo indicado en el punto 11.4.

10. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, la cual estará conformada por los directivos siguientes:

1. Director de Asesoría Jurídica
2. Director de Obras



3. Secretaria Municipal -quien actuará como Ministra de Fe.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.

10.2 De la Apertura:

La apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados a través del Portal de Compras Públicas, levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez cerrada la propuesta a través del portal Mercado Público, se procederá a hacer una evaluación de todas las ofertas ingresadas, y que sean admisibles, considerando para ello los criterios de evaluación. Con estos antecedentes se procederá a la realización de la evaluación a través de las siguientes ponderaciones:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PONDERACIÓN % |
|--------------------|---|------------------|
| 1° | OFERTA ECONÓMICA (Precio) | 50 |
| 2° | OFERTA TÉCNICA <ul style="list-style-type: none">• Obra de Teatro• Show Circense• Baile Entretenido | 10 10 10 |
| 3° | EXPERIENCIA | 15 |
| 4° | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 5 |
| TOTAL PONDERADORES | | 100% |

Para el cálculo del puntaje final, se considera lo siguiente:

11.1. CRITERIO 1°: PRECIO

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \right) * 50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio total.

11.2. CRITERIO 2°: OFERTA TÉCNICA

En este criterio se considerarán las Obras teatrales, los Shows circenses y el Baile entretenido. La comisión evaluadora revisará que las ofertas cumplan con los requerimientos mínimos indicados en las Especificaciones Técnicas y asignará puntaje de acuerdo a los siguientes subfactores:



11.2.1 SUB FACTOR Nº 1 – Obra de Teatro

Calidad de cada Obra Teatral: Se considerará la cantidad de presentaciones de cada obra teatral realizadas en eventos de similares características, para lo cual se tomara en cuenta el promedio de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Nº Promedio de Presentaciones}}{\text{Mayor Promedio de Presentaciones}} \right) * 10$$

11.2.2 SUB FACTOR Nº 2 – Show Circense

Calidad en Show Circense: Se considerará la cantidad de presentaciones de cada show circense realizados en eventos de similares características, para lo cual se tomará en cuenta el promedio de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Nº Promedio de Presentaciones}}{\text{Mayor Promedio de Presentaciones}} \right) * 10$$

11.2.3 SUB FACTOR Nº 3 – Baile Entretenido

Calidad del Baile Entretenido: Se considerará la cantidad de presentaciones de Baile Entretenido realizados en eventos de similares características, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Nº de Presentaciones}}{\text{Mayor Nº de Presentaciones}} \right) * 10$$

11.3. CRITERIO 3º: EXPERIENCIA

En este componente, se evaluará la experiencia debidamente certificada **DEL OFERENTE** con instituciones públicas y/o privadas, respecto de la ejecución de espectáculos al aire libre de las mismas características a lo solicitado, se asignará puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Nº de Certificaciones}}{\text{Mayor Nº de Certificaciones}} \right) * 15$$

11.4 CRITERIO 4º: Cumplimiento de Requisitos:

En este componente, se evaluará la presentación oportuna de todos los anexos exigidos en el punto Nº 9.1 de las presentes Base Administrativas, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| TRAMO | PUNTAJE |
|--|---------|
| No presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura | 5 |
| Presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura | 0 |

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de los anexos administrativos siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no se afecten los principios de estricta sujeción a las



bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Portal de Compras Públicas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (se aplicará criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos punto N° 11.5 de las presentes Bases).

Los oferentes deberán **cumplir con el plazo máximo** que otorgue el Municipio para este efecto, contados desde la notificación del respectivo requerimiento. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Comisión de Evaluación propondrá al Alcalde, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados y, ratificará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las propuestas, de acuerdo a los antecedentes recibidos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

De considerarse necesario la Comisión de Evaluación requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claras, siempre y cuando no se afecte en forma alguna los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, en los plazos que para dicho efecto se le otorgue.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La adjudicación de la propuesta será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en la página Web de www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio Exento, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.

La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.



13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS Y SEGUROS:

13.1. De la suscripción y contenido del contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el cual deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras públicas del Decreto Adjudicatorio. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su propuesta.

Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.

13.2. Normas que rigen los contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se registrarán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan a través del Portal Mercado Público.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

13.4. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones



civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

13.5. De las Garantías:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá ingresarla en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí, el día de cierre establecido en las Bases, en horario de 8:30 a 14:00 hrs.

La Boleta Bancaria, Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista estará a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de **\$ 100.000.- (IVA incluido)**, cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaria de Planificación Comunal, indicando el nombre de la propuesta, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.

A la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las boletas de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en el caso que esta propuesta se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

- b) **Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato:** El contratante, al momento de firmar el contrato, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por el **10%** del valor total del contrato.- pesos. (IVA incluido), con la vigencia de al menos 60 días posteriores a la fecha de término de contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

Este documento de garantía será devuelto en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme del servicio, la solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la contraparte, una vez finalizado el plazo señalado.

- c) **Del seguro:** El adjudicatario deberá contratar a favor de la Municipalidad de Conchalí un seguro de responsabilidad civil, por **500 U.F.**, derivados del cumplimiento de las labores propias del servicio contempladas en la presente Licitación. La copia de la Póliza respectiva deberá ser entregada junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento. Este seguro se mantendrá durante la vigencia del contrato. Además de lo anterior, el contratista podrá contratar a su favor y a su costo, todos los seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por el personal de su empresa.



13.6. Del precio del Contrato y forma de pago:

13.6.1. Precio del Contrato:

El valor de la adquisición en el contrato será por el valor total contratado según valores indicados en la Oferta Económica.

13.6.2. Forma de Pago:

Para el pago del servicio contratado serán necesarios los documentos siguientes:

- a) **Factura:** emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.
- b) **Ficha técnica:** emitida por el proveedor, referido al desarrollo y contenidos del evento contratado, firmado por el proveedor y visado por la Unidad Técnica Municipal. Además debe acompañar un archivo digital que contenga un set de fotografías de los shows o espectáculos y elementos ofertados, ejemplo: camión, generador, escenografía, etc.
- c) **Informe de cumplimiento:** elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, número aproximado de asistentes a las actividades y su respaldo: set de fotografías, listado de asistentes y todo otro elemento necesario para acreditar el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

La Factura deberá ser ingresada en triplicado (junto a la Orden de Compra), a través de la Oficina de Partes, ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.

13.7. De la terminación anticipada del contrato:

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
- b) Si subcontrata servicios o efectúa cesión de créditos, materia del contrato, sin autorización expresa y previa de la Municipalidad.
- c) Por la entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- e) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.
- f) Si el proveedor fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el proveedor sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.
- g) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.
- h) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios cotizados.
- i) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor total contratado (I.V.A. incluido).



- j) Agresión de cualquier naturaleza de parte de trabajadores o contratados por el oferente, a cualquier persona o asistente a los espectáculos, constatado por la Unidad Técnica en formulario dispuesto para este efecto.
- k) Por cambio y/o sustracción dolosa, daño o perjuicio de los bienes municipales o nacionales de uso público.
- l) Por notoria insolvencia del proveedor.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula excepto en caso de muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

13.8. De las multas, apelaciones y sanciones para los efectos de esta licitación.

| N° | CAUSAL | MONTO MULTA |
|----|--|-------------|
| 1 | Por cada hora de atraso en el inicio del evento, de acuerdo a los plazos indicados en las Especificaciones Técnicas. | 10 U.T.M. |
| 2 | Fallo en el servicio de luz y/o sonido durante el Evento, por cada minuto transcurrido sin servicio. Esto es aplicable a partir del quinto minuto sin servicio. (5 minutos sin multa). | 1 U.T.M. |
| 3 | Por la ausencia de cada artista, presentador, actor o animador. Sin perjuicio de configurar la causal de incumplimiento del Contrato. | 20 U.T.M. |
| 4 | Por cada minuto de retraso por cada artista, presentador, actor, animador. | 1 U.T.M. |
| 5 | Por la ausencia de personal técnico y/o cualquier persona que forme parte del equipo detallado en la oferta. (Por persona). | 2 U.T.M. |
| 6 | Por cada minuto de retraso de personal técnico y/o cualquier persona que forme parte del equipo detallado en la oferta. (Por persona). | 1 U.T.M. |
| 7 | Por cada incumplimiento de instrucciones entregadas por parte de la Unidad Técnica. | 5 U.T.M. |

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá dejar constancia en el formulario dispuesto para este efecto.



13.9. Apelación a las multas:

Sin perjuicio de lo antes dicho, el proveedor podrá apelar a las multas cursadas, mediante oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, remitido vía correo electrónico o a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder al proveedor, ya sea confirmando o disminuyendo la multa aplicada, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Deberá notificar por escrito tal confirmación al proveedor, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Conchalí.

14. DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto que lo sanciona y su plazo se extenderá según las Especificaciones Técnicas.

En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificados por la Unidad Técnica que impidan el desarrollo de los espectáculos en las fechas establecidas, las partes fijarán de común acuerdo una nueva fecha para la realización de los mismos, en las condiciones establecidas en las Bases.

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

- 15.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.
- 15.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.
- 15.3. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, contractuales, laborales y previsionales derivados de la ejecución del servicio, sin responsabilidad para el municipio.

16. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El oferente que resulte adjudicada NO PODRÁ efectuar cesiones de crédito de ningún tipo con cargo al contrato que derive de la presente licitación, sin que haya prestado los servicios, total o parcialmente según la naturaleza de la contratación, a plena satisfacción de la Municipalidad de Conchalí, dando estricto cumplimiento a la normativa sobre cesiones de crédito y factoring, y no registre multas por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Para ello, previamente, comunicará al Alcalde su intención de efectuar las cesiones y mediante carta certificada dirigida a éste, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el domicilio de la Municipalidad, éste verificará el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 19.983. Sin este requisito, no podrá cursar la cesión respectiva y le dará derecho a oposición legal.

Si el Proveedor efectúa cesiones sin la comunicación establecida en el inciso anterior, el municipio aplicará una multa del 50% del valor de dicha cesión, por cada vez que esta situación se constate.



17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

1. Calidad Técnica.
2. Precio ofrecido.
3. Experiencia.

18. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN:

A través de correo electrónico licitaciones@conchali.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
DANIEL BASTÍAS FARIAS.

Avenida Independencia N° 3499, Conchalí.
Alcalde de Conchalí.
Director de Asesoría Jurídica.



**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
VERANO EN TU BARRIO - CONCHALI 2014**

1. DESCRIPCION GENERAL

Estas especificaciones técnicas detallan los requerimientos mínimos que deben contener las ofertas del servicio licitado para efectuar el programa municipal denominado "Verano en tu Barrio – Conchalí 2014" que consiste en el desarrollo de las 21 actividades siguientes:

- a) 7 presentaciones de teatro.
- b) 7 shows circenses.
- c) 7 Shows de baile entretenido.

Las 21 actividades indicadas serán desarrolladas en diferentes barrios de la comuna de Conchalí y buscan promover la participación de los y las vecinas de la comuna de Conchalí, fomentando la cultura, la recreación, entretención y vida sana. Las actividades se resumen a tres ámbitos: presentaciones de teatro, circo y baile entretenido.

2. LUGAR y FECHA

Se realizará en los siete barrios de la comuna: Vivaceta – Barón, Central, Vespucio Norte, Juanita Aguirre, Sur, Balneario y El Cortijo. Los lugares de las presentaciones quedan por definir según lugar geográfico y definición técnica del proveedor adjudicado.

Se desarrollará entre el **27 de Enero al 4 de Febrero de 2014**, desde las 19:00 a 21:00 horas aproximadamente.

Los lugares y horarios pueden sufrir variaciones que serán informadas con a lo menos 24hrs. de antelación.

3. DETALLE DE SERVICIOS SOLICITADOS

3.1 SERVICIO DE TEATRO

3.1.1 Del Servicio de Teatro

Se solicita el servicio de 7 presentaciones de teatro en cual deberá contar con:

- Escenografía
- Transporte para equipamiento, escenografía y artistas.
- Maestro ceremonia para la animación.

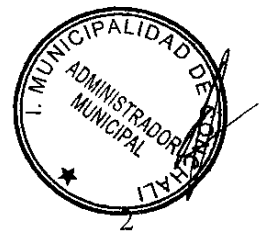


- Telón de fondo para ser utilizado en cada presentación (cámara negra), largo 15 metros, alto 4 metros
- 02 camarines con espejos con sistema de climatización.
- 04 mesas redondas con mantel, 20 sillas o similares
- Tramoyas
- 01 extintor de 5 kilos
- 400 sillas plegables
- 04 afores de 3x1.20 metros
- Cortinaje negro de 15x3 metros
- 02 mesas rectangulares con manteles de colores

3.1.2 Sonido Sala

Sonido y amplificación de acuerdo a lo siguiente:

- 04 cajas de bajos PSE mod. B-81, 8.000 watts.
- 04 cajas de medios/agudo PSE mod. K-1, 4.000 watts.
- 04 cajas fullrange E. V. mod. SX-300, 4.800 watts.
- 04 monitores de escenario E. V. mod. SX-300, 4800 watts.
- 01 consola YAMAHA mod. MG-32FX de 24 canales o similar
- 01 consola beringer X32 DIGITAL o similar
- 01 ecualizador YAMAHA de 31 bandas estéreo para sala o similar
- 01 ecualizador SBX de 81 bandas estéreo para monitores o similar
- 01 multi-efecto digital TC ELECTRONICS mod. M-one.o similar
- 01 multi-efecto digital ALESIS mod. CUADRAVERB PLUS o similar
- 01 compresor estéreo DBX mod. 166-A. o similar
- 01 compresor de 4 canales BEHRINGER mod. MULTICOM-400 o similar
- 08 micrófonos inalámbricos UHF MIPRO mod. LINE-700 o similar
- 04 micrófonos para coro AUDIO-TECHNICA mod. SHOTGUNS o similar
- 04 micrófonos vocales AKG mod. D-3700 o similar
- 06 MICROFONOS labalier o similar
- 02 cajas directas DOD.
- 02 amplificadores de potencia PSE mod. PC-4000 o similar
- 01 amplificador de potencia PSE mod. SM-1220 o similar
- 01 reproductor dual de CD STANTON o similar
- 01 AC I-BOOK mod. G-3, para música ambiental
- Cables y accesorios o similar
- 01 técnico operador de sistema de sonido.
- 02 asistentes.



3.1.3 Sonido Monitoreo

- Consola de 42 canales digital.
- 10 Monitores Electro-voice activos de 500 watts cada uno c/powers de potencia.
- 01 Reproductor CD doble Dennon.
- 01 Kit de cables y conectores del sistema.
- Computador.

3.1.4 Iluminación, de acuerdo a lo siguiente:

- 02 parrillas de iluminación truss de 12 mts 40x40 cms x 9 mts
- 02 robotizados 750 watts
- 02 trípodes de iluminación calles de 5
- 50 par 64 de 1000 watts
- 02 minibruts de 2400 alógenos
- 04 elipsos 36
- 02 estroboscópicas
- 14 bases de piso
- 04 haluro metal 400 watts c/u
- 04 power de iluminación 06 canales Lite Putter
- 01 mesa de iluminación Avolite ó Pearl.
- 60 filtros

3.1.5 Generador, según lo siguiente:

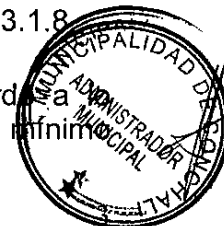
- 01 generador de 100 kva.
- 01 tablero de energía

3.1.6 Recursos visuales, de acuerdo a lo siguiente:

- 02 pantallas de 4 x 3 mts
- 02 estructura metálica para pantalla
- 02 proyectores Nec de 5000 lúmenes
- 02 Dvd
- 01 cámara 3cc
- 01 circuito cerrado
- 01 camarógrafo

3.1.7 De la Obra de Teatro

- El oferente deberá presentar a lo menos 4 obras teatrales distintas de índole familiar de acuerdo a las temáticas planteadas en el punto 3.1.8
- La obra deberá contar a lo menos de tres actores.
- El municipio elegirá las obras teatrales a presentar de acuerdo a la oferta mínima ofertado. Es decir el municipio elegirá obligatoriamente el mínimo ofertado.



ofertado de obras teatrales y se guardará el derecho a decidir cuales se repetirán para completar las 7 presentaciones teatrales.

- La duración de las obras de teatro debe ser de mínimo 45 minutos y máximo 90 minutos.

3.1.8 Temáticas y/o Valores a Tratar en las Obras:

Las obras ofertadas deben contener al menos una de las temáticas siguientes por cada obra:

- Compromiso y superación personal
- Generosidad y respeto por el otro.
- El valor de la familia
- Compañerismo
- Respeto por la naturaleza.

3.1.9 De la Oferta

El oferente deberá adjuntar una breve descripción de las obras a presentar.

El oferente que presente menos de 4 obras quedará automáticamente fuera de concurso

3.2 SERVICIO DE SHOW CIRCENSE

3.2.1 Del Servicio

- 7 presentaciones circenses
- Escenografía de acuerdo al show.
- Transporte para equipamiento, escenografía y artistas.
- Escenario de acuerdo a lo siguiente:
- 8 metros de largo por 6 metros de fondo y 1.5 metros de alto con escalera.

3.2.2 Sonido Sala

Sonido y amplificación de acuerdo a lo siguiente:

- 04 cajas de bajos PSE mod. B-81, 8.000 watts.
- 04 cajas de medios/agudo PSE mod. K-1, 4.000 watts.
- 04 cajas fullrange E. V. mod. SX-300, 4.800 watts.
- 04 monitores de escenario E. V. mod. SX-300, 4800 watts.
- 01 consola YAMAHA mod. MG-32FX de 24 canales o similar
- 01 consola beringer X32 DIGITAL o similar
- 01 ecualizador YAMAHA de 31 bandas estéreo para sala o similar
- 01 ecualizador SBX de 81 bandas estéreo para monitores o similar
- 01 multi-efecto digital TC ELECTRONICS mod. M-one.o similar
- 01 multi-efecto digital ALESIS mod. CUADRAVERB PLUS o similar



- 01 compresor estéreo DBX mod. 166-A. o similar
- 01 compresor de 4 canales BEHRINGER mod. MULTICOM-400 o similar
- 08 micrófonos inalámbricos UHF MIPRO mod. LINE-700 o similar
- 04 micrófonos para coro AUDIO-TECHNICA mod. SHOTGUNS o similar
- 04 micrófonos vocales AKG mod. D-3700 o similar
- 06 MICROFONOS labalier o similar
- 02 cajas directas DOD.
- 02 amplificadores de potencia PSE mod. PC-4000 o similar
- 01 amplificador de potencia PSE mod. SM-1220 o similar
- 01 eproductor dual de CD STANTON o similar
- 02 AC I-BOOK mod. G-3, para música ambiental Cables y accesorios
- 01 técnico operador de sistema de sonido.
- 02 asistentes.

3.2.3 Sonido Monitoreo

- Consola de 42 canales digital.
- 10 Monitores Electro-voice activos de 500 watts cada uno c/powers de potencia.
- 01 Reproductor CD doble Denon.
- 01 Kit de cables y conectores del sistema.
- Computador.

3.2.4 Iluminación, de acuerdo a lo siguiente:

- 02 parrillas de iluminación truss de 12 mts 40x40 cms x 9 mts
- 02 robotizados 750 watts
- 02 trípodes de iluminación calles de 5
- 50 par 64 de 1000 watts
- 02 minibruts de 2400 alógenos
- 04 elipsos 36
- 02 estroboscópicas
- 14 bases de piso
- 04 haluro metal 400 watts c/u
- 04 power de iluminación 06 canales Lite Putter
- 01 mesa de iluminación Avolite ó Pearl.
- 60 filtros

3.2.5 Generador, según lo siguiente:

- 01 generador de 100 kva.
- 01 tablero de energía



3.2.6 Recursos visuales, de acuerdo a lo siguiente :

- 02 pantallas de 4 x 3 mts
- 02 estructura metálica para pantalla
- 02 proyectores Nec de 5000 lúmenes
- 02 Dvd
- 01 cámara 3cc
- 01 circuito cerrado
- 01 camarógrafo

3.2.7 Recursos Complementarios

- Telón de fondo para ser utilizado en cada presentación (cámara negra), largo 15 metros, alto 4 metros
- 02 camarines con espejos con sistema de climatización
- 01 extintor de 5 kilos
- Galerías

3.2.8 Del Show Circense

El oferente deberá presentar a lo menos 4 cuadros que incluyan show musical, acrobacia, humor y variedades dirigido al público desde los 6 años en adelante.

- Duración de al menos una hora y media del show.
- Debe contar con Maestro ceremonia para la animación
- Debe contar Tramoyas

3.2.9 De la oferta

El oferente deberá adjuntar una breve descripción de los actos a presentar, los cuales no deben repetirse.

El oferente que presente menos de 4 cuadros quedará automáticamente fuera de concurso.

3.3 SERVICIO DE BAILE ENTRETENIDO

3.3.1 Del Servicio de Baile Entretenido

- 7 Shows de baile entretenido,
- Sonido e iluminación acorde al evento
- 1 escenario de 8x6 a 1,5 metros

3.3.2 Del Show

- Show de baile entretenido con un mínimo 4 monitores en escenario, el cual debe estar dirigido a hombres y mujeres desde los 6 años en adelante.



- Duración de al menos una hora

3.3.3 De la Oferta

El oferente deberá adjuntar una breve descripción de la actividad a presentar
El oferente que presente menos de 4 monitores quedará automáticamente fuera de concurso

Responsable del evento: Patricio Barboza, Jefe de Organizaciones Comunitarias.

